

**Dirección General de Supervisión Financiera de la
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas**

Asunto: Informe corto de los Estados Financieros Básicos
no consolidados anuales, a que se refiere la
disposición 23.1.14. de la Circular Única de
Seguros y Fianzas

A quien corresponda:

Con relación a la auditoría de los Estados Financieros no consolidados de BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (en adelante “la Institución”), al 31 de diciembre de 2025 y por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la disposición 23.1.14. de la Circular Única de Seguros y Fianzas aplicables a las instituciones de seguros (“las Disposiciones”), emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (“la Comisión”), adjuntamos la siguiente información, la cual integra el informe corto:

Anexo A - Estados Financieros no consolidados de BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, con informe de los auditores independientes, el cual contiene:

- I. Informe del auditor independiente firmado electrónicamente, emitido el 26 de febrero de 2026, en donde expresa una opinión no modificada sobre los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre de 2025 y por el ejercicio terminado en esa fecha.
- II. Balance general no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- III. Estado de resultados no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- IV. Estado de variaciones en el capital contable no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- V. Estado de flujos de efectivo no consolidado comparativo con el ejercicio inmediato anterior, preparado por la Institución conforme a lo previsto en el Título 22 de estas Disposiciones.
- VI. Notas de revelación a los Estados Financieros básicos no consolidados anuales, preparadas por la Institución.

Anexo B - Informe del Auditor Externo independiente firmado electrónicamente, respecto de irregularidades observadas a la Institución, y que, de no haberse corregido por ésta, hubieran causado salvedades al dictamen de 2025, y

Anexo C - Informe del Auditor Externo independiente firmado electrónicamente, sobre las variaciones existentes entre las cifras de los Estados Financieros básicos anuales formulados al cierre del ejercicio de que se trate, entregados a la Comisión, y las correspondientes a las cifras dictaminadas por el Auditor Externo independiente, incluyendo una explicación de las variaciones que se presentaron.

Los informes antes mencionados se emiten para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la disposición 23.1.14. de la Circular Única de Seguros y Fianzas por la Comisión, por la auditoría al 31 de diciembre de 2025 a los Estados Financieros de BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y no deben ser utilizados para ningún otro fin.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero

Ciudad de México, a
26 de febrero de 2026

BBVA SEGUROS SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

Estados financieros no consolidados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
con informe de los auditores independientes

**BBVA SEGUROS SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO**

Estados financieros no consolidados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros:

Balances generales no consolidados

Estados no consolidados de resultados

Estados no consolidados de cambios en el capital contable

Estados no consolidados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros no consolidados

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Asamblea General de Accionistas
BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Opinión

Hemos auditado los estados financieros no consolidados adjuntos de BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México ("la Institución"), que comprenden el balance general no consolidado al 31 de diciembre de 2025, el estado no consolidado de resultados, el estado de cambios en el capital contable no consolidado y el estado de flujos de efectivo no consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros no consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros no consolidados adjuntos de la Institución, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las instituciones de seguros, emitido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ("la CNSF").

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros no consolidados" de nuestro informe. Somos independientes de la Institución de conformidad con el "Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia)" ("Código de Ética del IESBA") según lo aplicable a auditorías de estados financieros de entidades de interés público, junto con los requerimientos de ética relevantes que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros de entidades de interés público en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

Sin calificar nuestra opinión, destacamos la Nota 1b a los estados financieros no consolidados, donde la Institución revela los efectos de las disposiciones emitidas en la Ley de Ingresos para 2026, que no permiten acreditar en el ejercicio 2025 el IVA relacionado con la adquisición de bienes y otorgamiento de servicios que se destinen para dar cumplimiento al contrato de seguro, y la indemnización consista en el resarcimiento de daños o la reposición del bien siniestrado. La Institución reconoció en los resultados de 2025, la regularización relativa al no acreditamiento del IVA y optó por diferir para 2026 el reconocimiento de estos efectos en las reservas técnicas, conforme al programa de medidas prudenciales establecido por la CNSF.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Institución en relación con los estados financieros no consolidados

La Administración es responsable de la preparación de los estados financieros no consolidados adjuntos de conformidad con el marco normativo contable aplicable a las instituciones de seguros, emitido por la CNSF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Institución o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Institución son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Institución.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros no consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Institución.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Institución para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Institución deje de continuar como negocio en marcha.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que cumple en todos los aspectos materiales, con el marco normativo contable indicado en el segundo párrafo de este informe.

Comunicamos con los responsables del gobierno de la Institución en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Institución una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio responsable de la auditoría es quien suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero

Ciudad de México, a
26 de febrero de 2026

BBVA SEGUROS SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Balances generales no consolidados

Cifras en miles de pesos (notas 1, 2, 3 y 4)

	Al 31 de diciembre de		Al 31 de diciembre de	
	2025	2024	2025	2024
Activo			Pasivo	
Inversiones (nota 6):			Reservas técnicas (nota 13):	
Valores:			De riesgos en curso:	
Gubernamentales	\$ 1,547,840	\$ 1,123,173	De accidentes y enfermedades	\$ 1,653,041 \$ 1,231,351
Empresa privada tasa conocida	50,265	50,303		
Deudor por reporto	183,991	284,614		
Suman las inversiones	1,782,096	1,458,090	Reserva para obligaciones pendientes de cumplir:	
			Por pólizas vencidas y siniestros ocurridos pendientes de pago	75,810 153,091
Inversiones para obligaciones laborales	8,286	9,060	Por siniestros ocurridos y no reportados y gastos de ajustes asignados a los siniestros	652,866 515,823
			Por primas en depósito	130,941 101,161
Efectivo y equivalentes:			Suman las reservas técnicas	859,617 770,075
Caja y bancos	99,272	21,909		2,512,658 2,001,426
			Reserva para obligaciones laborales	8,246 7,835
Deudores:				
Por primas (nota 7)	1,458,341	1,221,624	Acreeedores:	
Otros	22,087	14,646	Agentes y ajustadores	15,883 9,057
	1,480,428	1,236,270	Diversos (nota 12)	349,434 75,673
Reaseguradores (nota 9):				365,317 84,730
Instituciones de seguros	-	5,138		
Importes recuperables de reaseguro	79,866	150,095	Reaseguradores (nota 9):	
	79,866	155,233	Instituciones de seguros	2,739 -
			Otras participaciones	111,405 74,908
Inversiones permanentes:				114,144 74,908
En donde se tiene control conjunto (nota 10)	908	908	Otros pasivos:	
			Otras obligaciones (nota 14)	232,937 242,392
Otros activos:			Suma el pasivo	3,233,302 2,411,291
Diversos (nota 11)	194,943	129,228		
			Capital contable (nota 19):	
Suma el activo	\$ 3,645,799	\$ 3,010,698	Capital social	61,455 61,455
			Reserva legal	61,455 61,455
			Superávit por valuación de inversiones, neto	2,409 310
			Remediciones por beneficios definidos a los empleados	(870) (481)
			Resultados de ejercicios anteriores	476,668 354,939
			(Pérdida) Utilidad del ejercicio	(188,620) 121,729
			Suma el capital contable	412,497 599,407
			Suman el pasivo y el capital contable	\$ 3,645,799 \$ 3,010,698

Cuentas de orden

	2025	2024
Fondos de administración	\$ 16,535	\$ 12,907
Garantías recibidas por reporto	183,988	284,643

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

BBVA SEGUROS SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

Estados no consolidados de resultados

Cifras en miles de pesos
(notas 1, 2 y 3)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2025	2024
Primas:		
Emitidas (notas 4 y 15)	\$ 2,229,934	\$ 1,973,606
(-) Cedidas	(20,880)	(78,425)
Primas de retención	2,209,054	1,895,181
(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso (nota 13)	439,953	286,669
Primas de retención devengadas	1,769,101	1,608,512
(-) Costo neto de adquisición		
Comisiones a agentes	13,210	3,804
Cobertura de exceso de pérdida (nota 16)	225,203	174,963
Otros	67,623	79,140
	306,036	257,907
(-) Costo neto de siniestralidad y otras obligaciones pendientes de cumplir (nota 5):		
Siniestralidad y otras obligaciones pendientes de cumplir	2,072,009	1,482,638
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	(235,326)	(193,150)
	1,836,683	1,289,488
(Pérdida) Utilidad técnica	(373,618)	61,117
(-) Gastos de operación netos (nota 5):		
Gastos administrativos y operativos	34,284	24,521
Remuneraciones y prestaciones al personal	5,166	11,002
	39,450	35,523
(Pérdida) Utilidad de la operación	(413,068)	25,594
Resultado integral de financiamiento:		
De inversiones	117,093	126,280
Por venta de inversiones	-	(3)
Por valuación de inversiones	(224)	(76)
Otros	14,390	15,840
Resultado cambiario	3,449	(38)
	134,708	142,003
(Pérdida) Utilidad antes de impuestos a la utilidad	(278,360)	167,597
Impuestos a la utilidad, neto (nota 18)	(89,740)	(45,868)
(Pérdida) Utilidad del ejercicio	\$ (188,620)	\$ 121,729

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

BBVA SEGUROS SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México

Estados no consolidados de cambios en el capital contable

Por los años terminados el 31 de diciembre 2025 y 2024
 Cifras en miles de pesos (notas 2, 3 y 18)

	Capital contribuido		Resultados		Capital ganado		Total del capital contable
	Capital social	Reserva legal	De ejercicios anteriores	Del ejercicio	Remediciones por beneficios definidos a los empleados	Superávit por valuación de inversiones neto	
Saldos al 31 de diciembre de 2023	\$ 61,455	\$ 47,033	\$ 151,214	\$ 218,147	\$ (1,191)	\$ 1,154	\$ 477,812
Movimiento inherente a las decisiones de las accionistas:							
Constitución de reservas	-	14,422	-	(14,422)	-	-	-
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	203,725	(203,725)	-	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la pérdida integral (nota 19c):							
Resultado por valuación de instrumentos para cobrar y vender	-	-	-	-	-	(1,212)	(1,212)
Impuestos diferidos y PTU por instrumentos para cobrar y vender	-	-	-	-	-	368	368
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	996	-	996
Impuestos diferidos por beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	(286)	-	(286)
Utilidad del ejercicio	-	-	-	121,729	-	-	121,729
Saldos al 31 de diciembre de 2024	61,455	61,455	354,939	121,729	(481)	310	599,407
Movimiento inherente a las decisiones de las accionistas:							
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	121,729	(121,729)	-	-	-
Movimientos inherentes al reconocimiento de la pérdida integral (nota 19c):							
Resultado por valuación de instrumentos para cobrar y vender	-	-	-	-	-	3,015	3,015
Impuestos diferidos y PTU por instrumentos para cobrar y vender	-	-	-	-	-	(916)	(916)
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	(649)	-	(649)
Impuestos diferidos por beneficios definidos a los empleados	-	-	-	-	260	-	260
Pérdida del ejercicio	-	-	-	(188,620)	-	-	(188,620)
Saldos al 31 de diciembre de 2025	\$ 61,455	\$ 61,455	\$ 476,668	\$ (188,620)	\$ (870)	\$ 2,409	\$ 412,497

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

BBVA SEGUROS SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

Estados no consolidados de flujos de efectivo

Cifras en miles de pesos (notas 1, 2 y 3)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2025	2024
(Pérdida) Utilidad del ejercicio	\$ (188,620)	\$ 121,729
Ajustes por partidas que no implican flujos de efectivo		
Utilidad por valorización	224	76
Ajuste o incremento a las reservas técnicas	576,355	375,068
Provisiones	31,937	12,858
Impuestos a la utilidad, neto	(89,740)	45,868
	<u>330,156</u>	<u>555,599</u>
Actividades de operación		
Cambio en inversiones en valores	(421,064)	(99,455)
Cambio en deudores por reporto	100,623	(137,787)
Cambio en primas por cobrar	(236,717)	(311,377)
Cambio en deudores	(7,441)	(3,117)
Cambio en reaseguradores	156,353	(43,038)
Cambio en otros activos operativos	30,492	(66,153)
Cambios en obligaciones contractuales y gastos asociados a la siniestralidad	(47,502)	96,808
Cambio en acreedores y otros pasivos operativos	172,463	23,611
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>77,363</u>	<u>15,091</u>
Aumento neto de efectivo	77,363	15,091
Disponibilidades:		
Al principio del año	21,909	6,818
Al fin del año	<u>\$ 99,272</u>	<u>\$ 21,909</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros no consolidados.

**BBVA SEGUROS SALUD MÉXICO, S.A. DE C.V.,
Grupo Financiero BBVA México**

Notas a los estados financieros no consolidados

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024
(Miles de pesos)

1. Objeto, eventos relevantes y autorización de estados financieros no consolidados

a) Objeto

BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (la Institución), se constituyó con la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 25 de marzo de 2002, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México y opera de conformidad con los ordenamientos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (LISF o Ley) y las disposiciones establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF o la Comisión). Su objeto principal es practicar, en los términos de la Ley, el seguro, coaseguro y reaseguro en la operación de accidentes y enfermedades, en los ramos de gastos médicos y salud.

La duración de la Institución es indefinida y el periodo de operaciones de la Institución y el ejercicio fiscal, comprenden del 1 de enero al 31 diciembre.

La Institución es subsidiaria de Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V. (Grupo Financiero BBVA México) y de BBVA Seguros México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México (BBVA Seguros), con quienes realiza algunas de las operaciones que se describen en la nota 5. La controladora principal del ente económico al que pertenece la Institución es el Grupo Financiero BBVA México, quien posee el 83.5% del capital social.

La Administración de la Institución ha optado por la presentación de los estados financieros no consolidados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 que se acompañan, debido a que ha cumplido con todos los requisitos descritos para la excepción de la preparación de estados financieros consolidados establecida en el párrafo 52.1 de la NIF B-8 "Estados financieros consolidados o combinados", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF).

Los estados financieros no consolidados que se acompañan han sido preparados con el propósito de cumplir con las disposiciones legales, fiscales, y estatutarias aplicables a la Institución como entidad jurídica independiente, por lo que las inversiones en acciones de la compañía asociada y en negocio conjunto fueron valuadas a través del método de participación conforme lo indica la NIF C-7 "Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes", también emitida por el CINIF.

La entidad controladora de la Institución, que dentro del Grupo ha emitido estados financieros no consolidados de uso público con base en los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México emitidos por las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas, y del Sistema de Ahorro para el Retiro, es Grupo Financiero BBVA México, S.A. de C.V., ubicada en la Ciudad de México. Dichos estados financieros no consolidados pueden obtenerse en https://investors.bbva.mx/es/inf_financiera/

2.

b) Eventos relevantes

Calificación crediticia

La calificación de calidad crediticia otorgada a la Institución el 20 de noviembre de 2025, por Fitch Ratings México, S.A. de C.V. en escala nacional fue “AAA(mex)”; la perspectiva de esta calificación es positiva. La calificación refleja la fortaleza de su balance, así como el desempeño operativo, el perfil del negocio neutral y también considera el apoyo de su compañía matriz.

IVA no acreditable en el pago de siniestros

Con fecha 7 de noviembre de 2025, se publicó la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio Fiscal 2026, mediante la cual se establece que para el ejercicio fiscal de 2025, las Instituciones de Seguros no podrán acreditar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que les haya sido trasladado en la adquisición de bienes o prestación de servicios recibidos, ni el propio pagado en la importación, cuando dichos bienes o servicios se destinen para dar cumplimiento al contrato de seguro, y la indemnización consista en el resarcimiento de daños o la reposición del bien siniestrado, a través de terceros.

La LIF contempla los siguientes estímulos para las referidas instituciones de seguros, los cuales a continuación se hacen mención:

Por lo que se refiere a los ejercicios fiscales de 2024 y anteriores, en el Artículo Vigésimo Octavo Transitorio de la referida LIF, se dispone que podrá considerarse acreditable el IVA pagado en la adquisición de bienes o prestación de servicios recibidos, y el propio pagado en la importación, cuando dichos bienes o servicios se destinen para dar cumplimiento al contrato de seguro, lo cual será procedente siempre que los contribuyentes demuestren haber realizado el pago con el cual corrijan su situación fiscal correspondiente al ejercicio 2025, a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Así mismo, se establece un régimen de transición con un estímulo fiscal que les permite a las Instituciones de Seguros, regularizar su situación fiscal respecto de Créditos Fiscales correspondientes a ejercicios terminados hasta el 31 de diciembre de 2024; incluyendo sus actualizaciones, recargos, multas y gastos de ejecución; y que se originaron por el IVA acreditado derivado de bienes o servicios utilizados para el cumplimiento de los contratos de seguros, pudiendo aplicarse por los contribuyentes que se encuentren en los siguientes escenarios:

- i. Contribuyentes sujetos al ejercicio de facultades de comprobación, que aún no cuenten con resolución determinante del crédito fiscal, siempre que soliciten formalmente la aplicación del estímulo ante la autoridad revisora.

- ii. Contribuyentes que cuenten con créditos fiscales determinados, respecto de los cuales hayan interpuesto algún medio de defensa, recurso de revocación pendiente de resolución, o mecanismo de solución de controversias; que se desistan de los medios de defensa y paguen las demás contribuciones determinadas; para estos efectos deberán presentar un escrito a través del cual se informe sobre dicho desistimiento y se solicite la aplicación de los beneficios del mencionado estímulo fiscal.

En cuanto a la corrección de su situación fiscal respecto del acreditamiento del IVA pagado en la adquisición de bienes o la prestación de servicios recibidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2024, las Instituciones de Seguros procederán conforme a lo siguiente:

- I. Efectuar el pago del IVA que hubiera sido acreditado a partir del 1 de enero de 2025 en la adquisición de bienes o la prestación de servicios destinados para dar cumplimiento al contrato de seguro. Para estos efectos, podrán aplicar al corregirse, un estímulo fiscal equivalente al 100 % del monto de recargos que deban pagarse exclusivamente por concepto del IVA, pudiendo efectuar el pago hasta en 12 parcialidades, siempre que la última parcialidad se cubra a más tardar el 15 de diciembre del ejercicio fiscal de 2026.
- II. Deberán presentar, a más tardar el 31 de enero de 2026, la solicitud para la aplicación de los estímulos, cumpliendo con los requisitos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF)

El 19 de diciembre de 2025 la CNSF emitió el oficio 06.C00-23000-55617/2025, por medio del cual comunicó el programa con los lineamientos generales en materia del no acreditamiento del IVA trasladado en siniestros, que contiene facilidades regulatorias con el propósito de ajustar en 2026 gradualmente el impacto en:

- a) Los parámetros de solvencia, y;
- b) la constitución de reservas técnicas

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

El 28 de diciembre de 2025 el SAT publicó mediante Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, los requisitos y procedimiento para la aplicación de los estímulos fiscales para las Instituciones de Seguros, previstos en el Artículo Vigésimo Octavo transitorio de la LIF, y regularizar su situación fiscal sobre créditos fiscales más accesorios del ejercicio 2024 y anteriores, así como de corregir su situación fiscal del ejercicio 2025, en materia del IVA.

4.

Acciones realizadas por la Institución

Al 31 de diciembre de 2025, los efectos por el no acreditamiento de IVA pagado en siniestros en el ejercicio 2025 son los siguientes:

Concepto	Importe
Acreedores diversos (provisión para IVA por pagar por 2025)	\$ (177,892)
Incremento de siniestralidad en el estado de resultados	177,892
Provisión para el pago de impuestos	53,368
ISR a cargo de la Institución (beneficio)	(53,368)

A la fecha de emisión de los estados financieros, el dictamen actuarial de los especialistas contratados por la Administración de la Institución muestra un estimado de los efectos que pudiesen tener las reservas técnicas al 31 de diciembre de 2025, derivado del reconocimiento del IVA no acreditable, mismo que deberá ser revisado y aprobado por el consejo de administración y de acuerdo con lo establecido por la CNSF a través de las medidas prudenciales tiene como fecha límite el 31 de marzo de 2026 para someter a su aprobación los efectos en reservas técnicas y parámetros de solvencia.

Con fecha 12 de enero de 2026 la Institución manifestó su interés en participar en el programa posteriormente, el 31 de marzo de 2026 la Institución deberá presentar la solicitud y documentación requerida para la adhesión al programa establecido en el oficio 06.C00-23000-55617/2025.

Al 31 de diciembre 2025, la Compañía no cuenta con juicios ni revisiones en proceso por parte del SAT, correspondientes a años anteriores al 2025.

Con fecha 29 de enero de 2026, la Institución realizó el envío de la solicitud del estímulo fiscal al SAT por los ejercicios anteriores al 2025, mismo que fue aceptado por el SAT para iniciar con el proceso de revisión.

c) Autorización de emisión de estados financieros no consolidados

La emisión de los estados financieros no consolidados adjuntos y las notas correspondientes fue autorizada por el Lic. Luis Fernando Macías Araiza, Director General y el C.P. Fernando Flores Hernández Magro, Director de Finanzas el 27 de febrero de 2026, consecuentemente, éstos no reflejan los hechos ocurridos después de esa fecha. Estos estados financieros no consolidados están sujetos a la aprobación, en fecha posterior, del Consejo de Administración y la Asamblea de Accionistas, quienes tienen la facultad de decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Bases de preparación de los estados financieros no consolidados

Elaboración de estados financieros no consolidados

Los estados financieros no consolidados adjuntos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, están preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a Instituciones de Seguros en México (criterios contables), establecidos por la Comisión, los cuales observan los lineamientos contables de las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas, emitidas por el CINIF, excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o criterio contable específico. Los criterios contables antes mencionados están contenidos en la “Circular Única de Seguros y Fianzas” (CUSF o la Circular Única).

Los criterios contables señalan que a falta de criterio contable específico de la Comisión para las instituciones de seguros, o en un contexto más amplio de las NIF, se aplicarán las bases de supletoriedad previstas en la NIF A-1 (capítulo 90) y solo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) a que se refiere la NIF A-1 (capítulo 90), no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por aplicar una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF.

Uso de juicios y estimaciones

La preparación de los estados financieros no consolidados de la Institución, de conformidad con las NIF, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que afectan los importes reconocidos de ingresos, gastos, activos y pasivos y las revelaciones correspondientes, y a la revelación de los pasivos contingentes. La Institución y su subsidiaria basaron sus estimaciones en la información disponible cuando se formularon los estados financieros consolidados. Las incertidumbres sobre tales juicios y estimaciones pueden suponer que en ejercicios futuros se requiera algún ajuste significativo al valor en libros de los activos o pasivos afectados.

Monedas funcional y de informe

Los estados financieros no consolidados se presentan en la moneda de informe (peso mexicano), que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Reconocimientos de los efectos de la inflación

Los estados financieros no consolidados que se acompañan fueron preparados de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en vigor a la fecha del balance general, los cuales debido a que la Institución opera en un entorno económico no inflacionario, incluyen el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera hasta el 31 de diciembre de 2007 con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). El porcentaje de inflación anual y acumulada en los tres últimos ejercicios y los índices utilizados para determinar la inflación, se muestran a continuación:

6.

31 de diciembre de	INPC	Inflación	
		Del año	Acumulada
2025	143.042	3.69%	12.57%
2024	137.949	4.21%	16.69%
2023	132.373	4.66%	19.84%

De acuerdo con las NIF, corresponde a un entorno económico no inflacionario, que requiere que se continúe con la preparación de estados financieros consolidados sobre la base de costo histórico.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas aplicadas en la preparación de los estados financieros no consolidados son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

Los criterios para determinar las metodologías que utilizó la Institución para la valuación de sus inversiones, así como la clasificación de dichas inversiones en las siguientes categorías, de acuerdo con el modelo de negocio y la estrategia de inversión que la Institución considere sobre ellas conforme a las disposiciones previstas en el Título 22 de la Circular Única:

1. Instrumentos Financieros Negociables (IFN).
2. Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender (IFCV).

En el caso de operaciones que comprenden dos o más periodos contables de registro, el monto a reflejar como resultado por valuación será la diferencia que resulte entre el último valor en libros y el nuevo valor determinado en función de los precios de mercado (o equivalentes) al momento de la valuación. Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

Los Criterios Contables emitidos por la Comisión, no permiten aplicar, la excepción para designar irrevocablemente en su reconocimiento inicial a un IFCV, para ser valuado subsecuentemente a su valor razonable con efectos en el resultado neto a que se refiere el párrafo 32.6 de la NIF C-2 "Inversión en instrumentos financieros", emitida por el CINIF.

La norma general no permite la transferencia de instrumentos clasificados originalmente con fines de negociación a cualquiera de las otras categorías de instrumentos financieros. Tampoco se permite la transferencia de instrumentos financieros de otras categorías a la de instrumentos con fines de negociación; sin embargo, cuando la Institución realice reclasificaciones de sus inversiones en instrumentos financieros al amparo del apartado 44 de la NIF C-2, deberá solicitar autorización de este hecho por escrito a la Comisión dentro de los 10 días hábiles siguientes a la autorización que para tales efectos emita el Consejo de Administración, exponiendo detalladamente el cambio en el modelo de negocio que las justifique.

Tratándose de operaciones que realice la Institución en materia de inversiones en valores, reportos, préstamo de valores y derivados, una vez que éstas lleguen a su vencimiento y mientras no se perciba la liquidación correspondiente, según se haya pactado en el contrato respectivo, el monto de las operaciones vencidas por cobrar o por pagar deberá registrarse en cuentas liquidadoras (deudores o acreedores por liquidación de operaciones).

Instrumentos Financieros Negociables (IFN) e Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender (IFCV)

Las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán observar los criterios señalados en la NIF C-2 “Inversión en instrumentos financieros”, de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF, en cuanto a la aplicación de las normas relativas al registro, valuación y presentación en los estados financieros, por la tenencia y rendimientos que obtengan las Instituciones y Sociedades Mutualistas, como consecuencia de sus inversiones en instrumentos financieros.

IFN, cuyo objetivo es invertir con el propósito de obtener una utilidad entre el precio de compra y el de venta, o sea en función de la administración de los riesgos de mercado de dicho instrumento.

IFCV, cuyo objetivo es cobrar los flujos de efectivo contractuales por cobros de principal e interés, o bien, obtener una utilidad en su venta, cuando ésta sea conveniente.

La entidad debe valorar en su reconocimiento inicial las inversiones en IFN y en IFCV a su valor razonable, con base en lo establecido en la NIF B-17.

La mejor evidencia del valor razonable de una inversión en un instrumento financiero en su reconocimiento inicial es normalmente el precio de la contraprestación pactada en la fecha de concertación. En el caso de que dicha contraprestación incluya un pago mediante otro concepto distinto a efectivo, debe estimarse el valor razonable de la contraprestación. Esto, en consistencia con la NIF B-17.

El precio de la contraprestación pactada debe utilizarse a menos de que sea evidente que el valor razonable de dicho instrumento es significativamente distinto, al compararlo con otras transacciones observadas en el mercado o basado en técnicas de valuación cuyas variables incluyan únicamente información observable de mercados activos. De existir esta condición, debe ajustarse el valor inicial del instrumento financiero afectando la utilidad o pérdida neta.

8.

Estos casos pueden ocurrir cuando se adquiere el instrumento financiero en un mercado distinto de aquel que es el principal en el cual la Institución opera.

La inversión en un IFN o un IFCV debe reconocerse al precio de la contraprestación pactada de la fecha de concertación, aun cuando el monto que se pague en la fecha de liquidación sea diferente, en cuyo caso la variación en dicho valor entre ambas fechas debe reconocerse en la utilidad o pérdida neta o en ORI, según corresponda, en la fecha pactada para la liquidación.

Al efectuar una inversión en un IFN, cualquier costo de transacción debe reconocerse de inmediato en la utilidad o pérdida neta. En caso de que se haya incurrido un costo de transacción en la adquisición de un IFCV, éste debe reconocerse como parte implícita del costo amortizado del IFCV y se aplicará a la utilidad o pérdida neta en la vida esperada del IFCV, con base en su tasa de interés efectiva. Para poder determinar la tasa de interés efectiva, debe seguirse el procedimiento indicado en la NIF C-20, relativo a instrumentos financieros para cobrar principal e intereses adquiridos, por lo cual debe llevarse un control del costo amortizado del IFCV para estos efectos.

Los IFCV denominados en moneda extranjera o en otra unidad de intercambio (como las UDIS) deben reconocerse inicialmente a su valor razonable en la moneda o unidad de intercambio correspondiente y convertir dicho monto al tipo de cambio histórico; es decir, aquel con el que el instrumento pudo haberse realizado en la fecha de concertación.

No se permite la transferencia de instrumentos clasificados originalmente con fines de negociación a cualquiera de las otras categorías de instrumentos financieros. Tampoco se permite la transferencia de instrumentos financieros de otras categorías a la de instrumentos con fines de negociación.

Resultados por valuación no realizados

La Institución no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realice en efectivo.

Transferencias entre categorías

La transferencia entre las categorías se apegará lo señalado en la política de inversión aprobada por el Consejo de Administración y en las disposiciones contenidas en los Títulos 8 y 22 de la Circular Única. La transferencia entre categorías está sujeta a cambios en el modelo de negocio.

b) Jerarquización

Todos los activos y pasivos para los que se realizan determinaciones o revelaciones de su valor razonable en los estados financieros están categorizados dentro de la jerarquía de valor razonable que se describe a continuación, con base a la menor variable que sea significativa para la determinación del valor razonable en su conjunto:

- Nivel 1 - Precio cotizado (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder a la fecha de la valuación.
- Nivel 2 - Aquellos datos distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que es observable para los activos o pasivos, directa o indirectamente.
- Nivel 3 - Aquellos datos no observables para el activo o pasivo.

c) Deudor por reporto

Normas de reconocimiento y valuación.

En la fecha de contratación de la Operación de Reporto, actuando la Institución como "Reportadora", deberá reconocer la salida de "Efectivo y equivalentes" o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando el "Deudor por reporto" medido inicialmente al precio pactado, el cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

Durante la vida del Reporto, el "Deudor por reporto" a que se refiere el párrafo anterior, se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del premio en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando el "Deudor por reporto" correspondiente durante la vigencia de la operación.

Normas de presentación.

Los activos financieros que la Institución hubiere recibido como garantía, deberán registrarse como una cuenta de orden siguiendo para su valuación las disposiciones establecidas en el criterio B-4 "Reportos" contenido en el anexo 22.1.2 de la Circular Única.

En caso de que la "Reportada" incumpla con las condiciones establecidas en el contrato y, por tanto, no pudiera reclamar las garantías, la Institución Reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada de las garantías, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate, contra el "Deudor por reporto" mencionado en párrafos anteriores.

La Institución no deberá reconocer las garantías en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control de las garantías por el incumplimiento de la Reportada.

Las cuentas de orden reconocidas por las garantías recibidas se deberán cancelar cuando la Operación de Reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la Reportada.

10.

d) Valores restringidos

Los valores adquiridos que se pacte liquidar en fecha posterior a la concertación de la operación de compraventa y que hayan sido asignados, es decir, que hayan sido identificados, se reconocerán como valores restringidos (a recibir) al momento de la concertación, en tanto que, los títulos vendidos se reconocerán como una salida de inversiones en valores (por entregar). La contrapartida deberá ser una cuenta liquidadora, por cobrar o por pagar (acreedora o deudora), según corresponda, de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales" contenido en el anexo 22.1.2 de la Circular Única.

e) Deterioro

La Institución, para la identificación y reconocimiento de ajustes por deterioro, deberá apegarse a lo establecido por la NIF C-16 "Deterioro de instrumentos por cobrar", emitida por el CINIF.

f) Efectivo y equivalentes

El efectivo y equivalentes incluyen depósitos en cuentas bancarias en moneda nacional. A la fecha de los estados financieros no consolidados, los intereses ganados y las utilidades o pérdidas en valuación se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del "Resultado integral de financiamiento".

Los cheques que no hubieren sido efectivamente cobrados después de dos días hábiles de haberse depositado y los que habiéndose depositado hubieren sido objeto de devolución, se deberán llevar contra el saldo de deudores diversos. Una vez transcurridos cuarenta y cinco días posteriores al registro en deudores diversos y de no haberse recuperado o cobrado dichos cheques, estos deberán castigarse directamente contra resultados. Tratándose del monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios, deberán reincorporarse al rubro de "Efectivo y equivalentes" sin dar efectos contables a la emisión del cheque.

g) Deudores

Deudor por primas

Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor al término convenido o 45 días de acuerdo con las disposiciones de la Comisión. Cuando superan la antigüedad mencionada, se cancelan contra los resultados del ejercicio.

Otros

La Institución presenta las operaciones de coaseguro en el balance general en los rubros "Deudores por operaciones de coaseguro" y "Acreedores por operaciones de coaseguro", de conformidad con lo establecido en el criterio B-24 "Operaciones de coaseguro" contenido en el anexo 22.1.2 de la Circular Única.

h) Inversiones permanentes en donde se tiene control conjunto

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Institución posee el 50.99% del capital social de Vitamédica, S.A. de C.V. (la Sociedad) en la que mantiene control conjunto y por lo cual, la inversión en acciones se valúa a través del método de participación con base en los estados financieros de dicha Sociedad, como se establece en la NIF C-7 "Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes". Actualmente, la Sociedad se encuentra en proceso de liquidación.

i) Activos intangibles

Sólo se reconocen activos intangibles que son identificables, que carecen de sustancia física, que proporcionan beneficios económicos futuros y se tiene control sobre dichos beneficios.

Para los activos intangibles desarrollados internamente (software), se reconocen los costos erogados en la etapa de desarrollo. Los costos erogados en la etapa de investigación se registran en el estado de resultados del periodo en que se incurren.

Los activos intangibles (vida definida) se reconocen inicialmente a su valor de adquisición y se amortizan mediante el método de línea recta, con base en su vida útil estimada o considerando las duraciones de términos contractuales para lo que fueron creados dichos desarrollos.

j) Reservas técnicas

La Institución constituye y valúa las reservas técnicas establecidas en la Ley, de conformidad con las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión en el Título 5 de la Circular Única.

Las reservas técnicas se constituyen y valúan en relación con todas las obligaciones de seguro y de reaseguro que la Institución ha asumido frente a los asegurados y beneficiarios de contratos de seguro y reaseguro, los gastos de administración, así como los gastos de adquisición que, en su caso, asume con relación a los mismos.

Para la constitución y valuación de las reservas técnicas se utilizarán métodos actuariales basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial señalados por la Comisión mediante las disposiciones de carácter general, y considerando la información disponible en los mercados financieros, así como la información disponible sobre riesgos técnicos de seguros y reaseguro. La valuación de estas reservas es dictaminada por un actuario independiente y registrado ante la propia Comisión.

Las reservas técnicas para Instituciones de Seguros se clasifican en:

- a) Reserva de riesgos en curso,
- b) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir,

12.

a) Reserva de riesgos en curso

La Institución registró ante la Comisión, las notas técnicas y los métodos actuariales mediante las cuales constituye y valúa la reserva para riesgos en curso.

Esta reserva tiene como propósito cubrir el valor esperado de las obligaciones futuras (mejor estimación), derivadas del pago de siniestros, beneficios, valores garantizados, dividendos, gastos de adquisición y administración, así como cualquier otra obligación futura derivada de los contratos de seguros, más un margen de riesgo.

- Mejor estimador

La mejor estimación será igual al valor esperado de los flujos futuros, considerando ingresos y egresos, de obligaciones, entendido como la media ponderada por probabilidad de dichos flujos, considerando el valor temporal del dinero con base en las curvas de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria proporcionadas por el proveedor de precios independiente, a la fecha de valuación. Las hipótesis y procedimientos con que se determinan los flujos futuros de obligaciones, con base en las cuales se obtendrá la mejor estimación, fueron definidos por la Institución en el método propio que registró para el cálculo de la mejor estimación.

Para efectos de calcular los flujos futuros de ingresos no se consideran las primas que al momento de la valuación se encuentren vencidas y pendientes de pago, ni los pagos fraccionados que se contabilicen en el rubro de "Deudor por prima" en el balance general.

- Margen de riesgo

Se calcula determinando el costo neto de capital correspondiente a los Fondos Propios Admisibles requeridos para respaldar el Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS), necesario para hacer frente a las obligaciones de seguro y reaseguro de la Institución, durante su periodo de vigencia. Para efectos de la valuación de la reserva de riesgos en curso, se utiliza el RCS obtenido al 30 de septiembre de 2025. En caso de presentarse incrementos o disminuciones relevantes en el monto de las obligaciones de la Institución a la fecha de reporte, la Institución realiza ajustes a dicho margen de riesgo, lo que le permite reconocer el incremento o decremento que puede tener el mismo derivado de las situaciones comentadas. En estos casos, se informa a la Comisión el ajuste realizado y los procedimientos utilizados para realizar dicho ajuste.

El margen de riesgo se determina por cada ramo y tipo de seguro, conforme al plazo y moneda considerados en el cálculo de la mejor estimación de la obligación de seguros correspondiente.

La tasa de costo neto de capital que se emplea para el cálculo del margen de riesgo es el 10%, que equivale a la tasa de interés adicional, en relación con la tasa de interés libre de riesgo de mercado, que una Institución de Seguros requeriría para cubrir el costo de capital exigido para mantener el importe de Fondos Propios Admisibles que respalden el RCS respectivo.

b) Reserva para obligaciones pendientes de cumplir

La constitución, incremento, valuación y registro de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir, se efectúa mediante la estimación de obligaciones, que se realiza empleando los métodos actuariales que la Institución ha registrado para tales efectos ante la Comisión.

Esta reserva tiene como propósito cubrir el valor esperado de siniestros, beneficios, valores garantizados o dividendos, una vez ocurrida la eventualidad prevista en el contrato de seguro, más un margen de riesgo.

El monto de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir será igual a la suma de la mejor estimación y de un margen de riesgo, los cuales son calculados por separado y en términos de lo previsto en el Título 5 de la Circular Única.

Esta reserva se integra con los siguientes componentes:

- Por siniestros y otras obligaciones de monto conocido

Son las obligaciones al cierre del ejercicio que se encuentran pendientes de pago por los siniestros reportados, rentas vencidas, valores garantizados y dividendos devengados, entre otros, cuyo monto a pagar es determinado al momento de la valuación y no es susceptible de tener ajustes en el futuro, la mejor estimación, para efectos de la constitución de esta reserva es el monto que corresponde a cada una de las obligaciones conocidas al momento de la valuación.

En caso de operaciones de reaseguro cedido, simultáneamente se registra la recuperación correspondiente.

- Por siniestros ocurridos no reportados y de gastos de ajuste asignados al siniestro

Son las obligaciones originadas por siniestros que habiendo ocurrido a la fecha de valuación aún no han sido reportados o no han sido completamente reportados, así como sus gastos de ajuste. La reserva al momento de la valuación se determina como la mejor estimación de las obligaciones futuras, traídas a valor presente utilizando tasas de descuento correspondientes a la curva de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria, más el margen de riesgo calculado de acuerdo con las disposiciones en vigor. En caso de operaciones de reaseguro cedido, simultáneamente se registra la recuperación correspondiente.

14.

Para efectos de calcular la reserva se define que un siniestro no ha sido completamente reportado, cuando habiendo ocurrido en fechas anteriores a la valuación, de dicho siniestro se puedan derivar reclamaciones complementarias futuras o ajustes a las estimaciones inicialmente realizadas.

- Primas en depósito

Las primas en depósito están representadas por las entradas de efectivo por concepto de pago de primas de seguros y de fianzas que se reciben anticipadamente o pago de primas de seguros y de fianzas que se encuentren pendientes de aplicación. Incluye todos aquellos depósitos registrados en las cuentas bancarias de la Institución, establecidas para el cobro de primas, cuyo origen no ha sido identificado.

Se reconocen como un pasivo y disminuyen cuando se realiza su aplicación contra el rubro de primas por cobrar.

k) Beneficios a los empleados

Estos beneficios se calculan a través de una valuación actuarial que sigue los lineamientos establecidos en la NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el CINIF, los cuales, se describen a continuación:

Beneficios directos a corto plazo

Los beneficios a los empleados directos a corto plazo se reconocen en los resultados del periodo en que se devengan los servicios prestados. Se reconoce un pasivo por el importe que se espera pagar si la Institución tiene una obligación legal o asumida de pagar esta cantidad como resultado de los servicios pasados proporcionados y la obligación se puede estimar de forma razonable.

Beneficios directos a largo plazo

La obligación neta de la Institución en relación con los beneficios directos a largo plazo (excepto por la participación de los trabajadores en la utilidad diferida, impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad causada) y que se espera que la Institución pague después de los doce meses de la fecha del balance más reciente que se presenta, es la cantidad de beneficios futuros que los empleados han obtenido a cambio de su servicio en el ejercicio actual y en los anteriores.

Este beneficio se descuenta para determinar su valor presente. Las remediciones se reconocen en resultados en el periodo en que se devengan.

Planes de beneficios definidos

La obligación neta de la Institución correspondiente a los planes de beneficios definidos por planes de prima de antigüedad y beneficios por indemnización se calcula de forma separada para cada plan, estimando el monto de los beneficios futuros que los empleados han ganado en el ejercicio actual y en ejercicios anteriores, descontando de dicho monto y deduciendo del mismo, el valor razonable de los activos del plan.

El cálculo de las obligaciones por los planes de beneficios definidos se realiza anualmente por un actuario certificado en pasivos laborales, utilizando el método de crédito unitario proyectado. Cuando el cálculo resulta en un posible activo para la Institución, el activo reconocido se limita al valor presente de los beneficios económicos disponibles en la forma de reembolsos futuros del plan o reducciones en las futuras aportaciones al mismo. Para calcular el valor presente de los beneficios económicos, se debe considerar cualquier requerimiento de financiamiento mínimo.

El costo laboral del servicio actual, el cual representa el costo del periodo de beneficios al empleado por haber cumplido un año más de vida laboral con base en los planes de beneficios, se reconoce dentro de "Remuneraciones y prestaciones al personal". La Institución determina el gasto (ingreso) por intereses neto sobre el pasivo (activo) neto por beneficios definidos del periodo, multiplicando la tasa de descuento utilizada para medir la obligación de beneficio definido por el pasivo (activo) neto definido al inicio del periodo anual sobre el que se informa, tomando en cuenta los cambios en el pasivo (activo) neto por beneficios definidos durante el periodo como consecuencia de estimaciones de las aportaciones y de los pagos de beneficios. El interés neto se reconoce en los resultados del ejercicio.

Las modificaciones a los planes que afectan el costo de servicios pasados, se reconocen en los resultados de forma inmediata en el año en el cual ocurra la modificación, sin posibilidad de diferimiento en años posteriores. Asimismo, los efectos por eventos de fallecimiento o reducción de obligaciones en el periodo, que reducen significativamente el costo de los servicios futuros y/o que reducen significativamente la población sujeta a los beneficios, respectivamente, se reconocen en los resultados del periodo.

Las remediciones resultantes de diferencias entre las hipótesis actuariales proyectadas y reales al final del periodo, se reconocen en el periodo en que se incurren como parte de las "Otros resultados integrales" (ORI) dentro del "Capital contable".

D) Pasivos, provisiones, pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando: (i) existe una obligación presente como resultado de un evento pasado; (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar la obligación; y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

En el caso de contingencias, la administración evalúa las circunstancias y hechos existentes a la fecha de la preparación de los estados financieros consolidados para determinar la probable, posible o remota salida de recursos de la Institución.

16.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

m) Cuentas de orden

En las cuentas de orden la Institución registra los valores que no afectan de manera directa ni modifican los rubros del balance general y del estado de resultados, y sirven para efectos de controles administrativos o recordatorias, y se agruparán como se muestra al pie del balance general, atendiendo los criterios que en cada caso se señala por las Disposiciones.

n) Impuestos a la utilidad

- Impuesto causado

Se determina con base en las disposiciones establecidas por la legislación fiscal vigente y se reconoce en el balance general como un pasivo en el rubro de "Otros pasivos, provisión para el pago de impuestos", afectando al resultado del periodo como un gasto. Los pagos anticipados y los saldos a favor se reconocen en el balance general, en el rubro de "Otros activos, diversos".

- Impuesto a la utilidad diferido

Se calcula con base en el método de activos y pasivos de acuerdo con lo establecido en la NIF D-4 "Impuesto a la utilidad" emitida por el CINIF. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales (determinados con base a disposiciones fiscales vigentes), a las cuales se les aplica la tasa del impuesto sobre la renta (ISR), vigente a la fecha del balance general, o bien, aquella tasa promulgada y establecida en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estará vigente al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

El impuesto sobre la renta diferido activo se reconoce en el balance general en el rubro de "Otros activos, diversos" y su cambio en el periodo se reconoce en los resultados del ejercicio o en el "Superávit por valuación" dentro del "Capital contable", dependiendo en donde se reconocen los efectos de la partida que le da origen.

- Estimación para el impuesto a la utilidad diferido activo no recuperable

Los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente (al menos cada año) creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

o) Participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)

Con motivo de la reforma de subcontratación laboral, durante 2021 se modificó la forma de calcular el pago de PTU. Se establecieron limitantes, las cuales establecen que el monto asignado de PTU a cada empleado no podrá superar el equivalente a tres meses de su salario actual, o el promedio de PTU recibida por el empleado en los tres años anteriores (PTU asignada) y se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

Si la PTU causada, determinada aplicando el porcentaje de reparto del 10% sobre la utilidad fiscal base resulta mayor a la suma de la PTU asignada a todos y cada uno de los empleados conforme a los límites que señala el artículo 127 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), este último monto se considerará la PTU causada del periodo.

Si el monto de la PTU asignada a todos y cada uno de los empleados conforme a los límites que señala el artículo 127 de la LFT resulta menor a la PTU causada determinada aplicando el porcentaje de reparto del 10% sobre la utilidad fiscal, el monto de PTU causada será el que corresponda conforme a los límites señalados en la LFT. La diferencia entre ambos importes no genera obligaciones del pago actual ni en periodos futuros.

Al cambiar la determinación de la PTU causada, la Institución realizó ciertos juicios en la determinación de la PTU diferida cuando el pago de la PTU en periodos futuros será a una tasa menor del 10% de la utilidad fiscal, por estar este pago sujeto a los nuevos límites establecidos.

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan dentro del rubro de “Gastos de operación, netos” en el estado de resultados integral.

La PTU diferida se reconoce bajo el método de activos y pasivos indicado en la NIF D-4 “Impuestos a la utilidad” emitida por el CINIF, por lo que conforme a dicho método, se determinan todas las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, a las cuales se les aplica la tasa del 10%. Los activos por PTU diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

p) Ingresos

Ingresos por primas de seguro y reaseguro

Los ingresos por estas operaciones se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas y disminuidos por las primas cedidas en reaseguro proporcional.

Las primas de seguros o la fracción correspondiente, originada por las operaciones antes mencionadas que no han sido pagadas por los asegurados dentro del plazo estipulado por la Ley se cancelan automáticamente, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstituye la reserva a partir del mes en que recupera la vigencia el seguro.

18.

q) Reaseguro

- Cuenta corriente

Las operaciones originadas por los contratos de reaseguro cedido suscritos por la Institución, se presentan en el rubro de "Instituciones de seguros" en el balance general, para efectos de presentación los saldos netos acreedores por reasegurador se reclasifican al rubro de pasivo correspondiente.

- Reaseguro cedido

La Institución limita el monto de su responsabilidad de los riesgos asumidos mediante la distribución con reaseguradores, a través de contratos automáticos cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

La Institución tiene una capacidad de retención limitada en todos los ramos y contrata coberturas de exceso de pérdida, que cubren básicamente la operación de accidentes y enfermedades.

- Importes recuperables de reaseguro

La Institución registra la participación de los reaseguradores en las reservas de riesgos en curso y para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos no reportados y gastos de ajuste asignados a los siniestros, así como el importe esperado de las obligaciones futuras derivadas de siniestros reportados.

La Administración de la Institución determina la estimación de los importes recuperables por la participación de los reaseguradores en las reservas mencionadas en el párrafo anterior, considerando la diferencia temporal entre las recuperaciones de reaseguro y los pagos directos y la probabilidad de recuperación, así como a las pérdidas esperadas por incumplimiento de la contraparte. Las metodologías para el cálculo de esta estimación se registran ante la Comisión, el efecto se reconoce en el estado de resultados del ejercicio en el rubro de "Resultado integral de financiamiento".

- Costo de cobertura de los contratos no proporcionales

La prima mínima y de depósito, así como sus ajustes correspondientes se reconocen mensualmente en los resultados durante la vigencia del contrato con independencia de las condiciones de pago.

De acuerdo con las disposiciones de la Comisión, los importes recuperables procedentes de contratos de reaseguro con contrapartes que no tengan registro autorizado ante la autoridad hacendaria, no son susceptibles de cubrir la base de inversión, ni podrán formar parte de los Fondos Propios Admisibles.

r) Costo neto de adquisición

Este rubro se integra principalmente por las comisiones que se paga a BBVA México S.A. de C.V. (el Banco) por colocar primas de seguros a través de su red de sucursales y canales comerciales; así como también comisiones a proveedores externos que colocan primas de seguros mediante comunicación telefónica y otros gastos de adquisición; asimismo, se disminuye por las comisiones por reaseguro cedido.

s) Concentración de negocio y crédito

La Institución realizó el 56% y 62% de sus operaciones de primas emitidas con partes relacionadas, por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente.

t) Administración de riesgos

Como parte del Sistema de Gobierno Corporativo, la Institución ha establecido un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que incluye la definición y categorización de los riesgos a que puede estar expuesta la Institución, considerando, al menos, los que se indican a continuación:

- i. Riesgo de suscripción o riesgo técnico de seguros - contempla las pérdidas potenciales derivadas de los negocios suscritos, originadas por los siniestros cubiertos y los procesos operativos vinculados a su atención.
- ii. Riesgo de suscripción o riesgo técnico seguros de accidentes y enfermedades - contempla los riesgos de primas, reservas, mortalidad, longevidad, discapacidad, enfermedad, morbilidad, gastos de administración y epidemia.
- iii. Riesgo de mercado - refleja la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones, tales como tasas de interés, tipos de cambio e índices de precios, entre otros.
- iv. Riesgo de descalce entre activos y pasivos - refleja la pérdida potencial derivada de la falta de correspondencia estructural entre los activos y los pasivos, por el hecho de que una posición no pueda ser cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente, y considera, la duración, moneda, tasa de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.
- v. Riesgo de liquidez - refleja la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

20.

- vi. Riesgo de crédito - refleja la pérdida potencial derivada de la falta de pago, o deterioro de la solvencia de las contrapartes y los deudores en las operaciones que efectúa la Institución, incluyendo las garantías que le otorgan. Este riesgo considera la pérdida potencial que se derive del incumplimiento de los contratos destinados a reducir el riesgo, tales como los contratos de reaseguro y de operaciones financieras derivadas, así como las cuentas por cobrar de intermediarios y otros riesgos de crédito que no puedan estimarse respecto del nivel de la tasa de interés libre de riesgo.
- vii. Riesgo de concentración - refleja las pérdidas potenciales asociadas a una inadecuada diversificación de activos y pasivos, y que se deriva de las exposiciones causadas por riesgos de crédito, de mercado, de suscripción, de liquidez, o por la combinación o interacción de varios de ellos.
- viii. Riesgo operativo - refleja la pérdida potencial por deficiencias o fallas en los procesos operativos, en la tecnología de información, en los recursos humanos, o cualquier otro evento externo adverso relacionado con la operación de la Institución como el riesgo legal, el riesgo estratégico y el riesgo reputacional, entre otros.
- ix. Riesgo "settlement" - derivado de las inversiones realizadas en los distintos portafolios de inversión, estos están expuestos a pérdidas potenciales por falta del pago del efectivo o la entrega de valores en operaciones fecha valor "Delivery Versus Payment" (DVP por sus siglas en inglés) con sus contrapartes.

Políticas de administración de riesgos

El Consejo de Administración, es el responsable de dictar las medidas necesarias para garantizar y verificar que la Institución cumpla con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que les sean aplicables. Es el organismo directo encargado de definir y dar seguimiento al Sistema de Gobierno Corporativo, así como de trazar adecuadas líneas de responsabilidad y mecanismos de cooperación entre los distintos niveles de la Institución.

El Consejo de Administración es el organismo directo encargado de definir y dar seguimiento al Sistema de Gobierno Corporativo, así como de trazar adecuadas líneas de responsabilidad y mecanismos de cooperación entre los distintos niveles de la Institución.

- Designa al responsable del área de Administración de Riesgos.
- Aprueba políticas y procedimientos para la Dirección de Administración de Riesgos.
- Aprueba límites sobre la exposición al riesgo de manera global y por tipo de riesgo.
- Autoriza la constitución del Comité de Riesgos y la del Comité de Inversión.
- Designa la constitución del Comité de Inversión.
- Aprueba, a propuesta del Comité de Riesgos, el manual que contenga objetivos, políticas y procedimientos para la dirección de Administración de Riesgos.
- Aprueba la estrategia de asignación de recursos para la realización de operaciones.
- Revisa por lo menos una vez al año, los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración de Riesgos de la Institución.

La misión de la Dirección de Administración de Riesgos es contribuir a los objetivos de rentabilidad de la Institución, a través de la identificación, medición, control, administración e información de los riesgos que enfrenta la Institución en la gestión de sus portafolios de inversión y de la cartera de productos y negocios que administra o comercializa.

Por lo tanto, se establecen como propósitos centrales del área de Administración de Riesgos, los siguientes:

- Vigilar que la Administración de Riesgos sea integral.
- Proponer al Comité de Riesgos la metodología y aplicarla una vez aprobada, así como los límites de estos últimos, utilizando para tal efecto los modelos, parámetros y escenarios para la medición y control del riesgo establecidos por el Comité.
- Informar mensualmente al Comité de Riesgos y al Director General sobre:
 - La exposición global y por tipo de riesgo de la Institución, incluyendo análisis de sensibilidad y pruebas bajo condiciones extremas.
 - Las desviaciones que se presenten con respecto a los límites de exposición al riesgo establecidos, proponiendo acciones correctivas necesarias.
 - El comportamiento de los riesgos de mercado de la Institución.
- Investigar las causas que originan desviaciones de los límites de exposición al riesgo establecidos.
- Recomendar al Director General y a los responsables de las distintas áreas de operación, disminuir la exposición al riesgo de los límites previamente aprobados por el Consejo de Administración.
- Evaluar y dar seguimiento a los riesgos financieros, técnicos, de concentración y descalce de la Institución.

u) Partes relacionadas

En el curso normal de sus operaciones, la Institución lleva a cabo transacciones con partes relacionadas, de las cuales se entiende como operaciones con personas relacionadas aquellas en las que resulten deudoras o acreedoras de la Institución, en operaciones de depósito, de efectivo y equivalentes o de préstamo, crédito o descuento, otorgadas en forma revocable o irrevocable y documentadas mediante títulos de crédito o convenio, restructuración, renovación o modificación.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley, también se consideran partes relacionadas:

- I. Las personas físicas o morales que posean directa o indirectamente el control del 2% o más de los títulos representativos del capital de la Institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia Institución, de acuerdo con el registro de accionistas más reciente;
- II. Los miembros del consejo de administración de la Institución, de la sociedad controladora o de las entidades financieras y empresas integrantes del grupo financiero al que, en su caso, ésta pertenezca;

22.

- III. Los cónyuges y las personas que tengan parentesco con las personas señaladas en las dos fracciones anteriores;
- IV. Las personas a las que se refieren los artículos 142 y 163 de la Ley;
- V. Las personas distintas a los funcionarios o empleados que con su firma puedan obligar a la Institución;
- VI. Las personas morales, así como los consejeros y funcionarios de éstas, en las que la Institución o la sociedad controladora del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca la propia Institución, posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos de su capital. La participación indirecta de las Instituciones y de las sociedades controladoras a través de los inversionistas institucionales que prevé el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Crédito, no computarán para considerar a la empresa emisora como relacionada;
- VII. Las personas morales en las que los funcionarios de las Instituciones sean consejeros o administradores u ocupen cualquiera de los tres primeros niveles jerárquicos en dichas personas morales, y
- VIII. Las personas morales en las que cualesquiera de las personas señaladas en las fracciones anteriores, así como las personas a las que se refieren los artículos 142 y 163 de la Ley, que posean directa o indirectamente el control del 10% o más de los títulos representativos de su capital o bien en las que tengan Poder de Mando.

Asimismo, se considerará una operación con personas relacionadas aquella que se realice a través de cualquier persona o fideicomiso, cuando la contraparte y fuente de pago de dicha operación dependa de una de las personas relacionadas a que se refiere el artículo 71 de la Ley.

4. Adopción de nuevos pronunciamientos contables

4.1 Modificaciones regulatorias emitidas por la CNSF

La CNSF no emitió circulares que modifiquen los criterios contables vigentes durante los ejercicios de 2025 y 2024, contenidos en las disposiciones de la Circular Única de Seguros y de Fianzas.

4.2 Nuevos pronunciamientos contables emitidos los cuáles todavía no entran en vigor

Los Criterios Contables aplicables a las instituciones de Seguros y Fianzas, emitidos por la CNSF, así como las normas, interpretaciones y mejoras emitidas por el CINIF, pero que aún no entran en vigor, hasta la fecha de emisión de los estados financieros de la Institución se detallan a continuación.

La Institución tiene la intención de adoptarlas, si le son aplicables, en cuanto entren en vigor.

a) Criterios contables

Con fecha 8 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Circular Modificatoria 17/23 de la Única de Seguros y Fianzas, a través de la cuál la CNSF informó sobre la entrada en vigor para la adopción de la NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes" y NIF D-2 "Costos por contratos con clientes", emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. y referidas en el párrafo 2 del Criterio A-2 "Aplicación de normas particulares" del Anexo 22.1.2, dichas normas entrarían en vigor el 1 de enero de 2025; sin embargo, la expectativa de su entrada en vigor es el 1 de enero de 2027.

La adopción futura de estos criterios no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

b) Normas de información financiera (NIF)

Mejoras a las NIF 2025

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF A-1, *Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera*

Se incluyó en el Marco Conceptual de las NIF, la revelación de políticas contables importantes con el fin de que las entidades hagan una revelación más efectiva de las mismas, de acuerdo con el concepto de importancia relativa.

La revelación de políticas contables importantes es necesaria para que los usuarios puedan entender la información sobre transacciones y otros eventos reconocidos o revelados en los estados financieros, considerando no solo el tamaño de la transacción sino también su naturaleza.

La revelación de políticas contables es más útil para el usuario cuando incluye información específica de la entidad en lugar de solo información estandarizada o que duplica o resume el contenido de los requerimientos de las NIF particulares.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

24.

(ii) NIF B-15, Conversión de monedas extrajeras

Se concluyó que la NIF B-15 no establece qué debe hacer una entidad cuando en la fecha de conversión de monedas extranjeras se determina que cierta moneda no es intercambiable por lo que se sugiere incluir la normativa aplicable, en convergencia con las modificaciones realizadas a la IAS 21, *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*.

Esta mejora permite la convergencia entre la NIF B-15 y la IAS 21, por lo que se elimina dicha diferencia.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(iii) NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes

Se incluyó una modificación a la NIIF 17, *Contratos de seguro*; en la que para el reconocimiento contable de contratos cuyo propósito principal es la prestación de servicios a un pago fijo y cuya sustancia económica es similar a la de un contrato de seguro, una entidad puede optar por aplicar la NIIF 15, *Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes*, en lugar de la NIIF 17 si, y solo si, se cumplen las condiciones especificadas.

Por su parte, el CINIF considera que una entidad que aplica NIF, al emitir contratos que en sustancia económica sean similares a un contrato de seguro, es decir, a un contrato en el que una de las partes (emisora del contrato) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (tenedor del contrato), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecte de forma adversa al tenedor del seguro, debe aplicar la NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*, para su reconocimiento contable, eliminando en estos casos la opción de aplicar de manera supletoria la NIIF 17. Por tal razón, se sugiere una modificación al alcance de la NIF D-1, siempre y cuando se cumpla con las condiciones especificadas en la propia normativa.

La disposición de esta mejora entra en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de enero de 2025; se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2024. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(iv) NIS 1 Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad y NIS 2 Revelación de indicadores básicos de sostenibilidad

La emisión de la NIS 1 y NIS 2 responde a la creciente demanda de información sobre sostenibilidad por parte de diversos usuarios, incluidos inversores, consumidores y otras partes interesadas. Estas normas buscan establecer un marco claro y coherente para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.

NIS 1 Normas generales para la revelación de información de sostenibilidad

Se propone la publicación de la NIS 1 con el fin de proveer información de impacto e información financiera relacionada con las interacciones entre una entidad y sus partes

interesadas, la sociedad, la economía y el medio ambiente natural, a lo largo de la cadena de valor de la entidad, para satisfacer las necesidades de los distintos usuarios de información. Los usuarios de información pueden requerir una gran cantidad y variedad de información; las NIS están orientadas a la información de sostenibilidad que satisfaga las necesidades comunes de los usuarios de cada grupo.

NIS 2 Revelación de indicadores básicos de sostenibilidad

Se propone la publicación de la NIS 2 con el fin de revelar los Indicadores Básicos de Sostenibilidad (IBSO) que les permitan a los usuarios entender el perfil y el contexto en el que una entidad opera como parte de su información de sostenibilidad de impacto.

Las disposiciones de la NIS 1 y NIS 2 entrarán en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada, siempre que se aplique en conjunto lo señalado en ambas normas.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

2) Nuevas Normas, Interpretaciones y Mejoras a las NIF que entraron en vigor a partir del 1º de enero de 2024

Mejoras a las NIF 2024

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

(i) NIF A-1, Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera

Se incluyó en el Marco Conceptual de las NIF, la definición de entidades de interés público, es decir aquellas que tienen obligación de rendir cuentas al público en general (distintos de los propietarios y administradores), y las bases de separación de revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no lo son) y las adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público; en convergencia con la tendencia internacional por el análisis realizado por el Consejo Internacional de Normas Contables (IASB, por sus siglas en inglés) para las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS, por sus siglas en inglés).

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2025, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2024, siempre que la entidad opte por aplicar de manera anticipada las revelaciones señaladas en las NIF particulares de acuerdo con el tipo de entidad que le corresponda. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(ii) NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros, NIF B-17, Determinación del valor razonable, NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar, NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés, INIF 24, Reconocimiento del efecto de la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia

Se eliminó el término “instrumentos financieros para cobrar o vender” para sustituirlo por “instrumentos financieros para cobrar y vender”, ya que el CINIF observó en la práctica, que el término original podía causar una interpretación errónea, ya que el objetivo principal de dichos instrumentos debe ser obtener una utilidad por su venta, y mientras eso sucede, cobrar los flujos de efectivo contractuales, en el entendido que conforme al modelo de negocio, el objetivo es cumplir con ambas cuestiones; pudiendo al final no venderse por no darse las condiciones de mercado esperadas, lo cual no afectaría su clasificación inicial.

La mejora no modifica las siglas con las que comúnmente identificamos a este tipo de instrumentos financieros (IFCV), ni tampoco genera cambios contables en las NIF B-17, C-16, C-20 e INIF 24, sino cambios consecuenciales en las referencias dentro de dichas normas.

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”.

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

(iii) NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*

Se aclaró que tasa debe utilizarse para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos, cuando existieron beneficios en tasas de impuestos del periodo para incentivar la capitalización de utilidades (utilidades no distribuidas). También se incluyeron requerimientos de revelación de impuestos a la utilidad para los casos que establece la mejora. Lo anterior converge con lo establecido en la IAS 12, "Impuesto a las Ganancias".

Las disposiciones de esta Mejora entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024, permitiéndose su aplicación anticipada para el ejercicio 2023. Los cambios contables que surjan, en su caso, deben reconocerse con base en la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

La adopción de esta Mejora no tuvo efectos en los estados financieros no consolidados de la Institución.

iv) Supletoriedad

En los casos en que la Institución considere que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a alguna de las operaciones que realiza, emitido por el CINIF o por la Comisión, se aplicarán las bases para supletoriedad previstas en la NIF A-1 "Marco conceptual", capítulo 90 "Supletoriedad", considerando lo que se menciona a continuación:

- I. Que, en ningún caso, su aplicación deberá contravenir con los conceptos generales establecidos en los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Seguros en México emitidos por la Comisión.
- II. Que serán sustituidas las normas que hayan sido aplicadas en el proceso de supletoriedad, al momento de que se emita un Criterio de Contabilidad específico por parte de la Comisión, o bien una NIF, sobre el tema en el que se aplicó dicho proceso.

En caso de seguir el proceso de supletoriedad, deberá comunicarse por escrito a la Comisión, la norma contable que se hubiere adoptado supletoriamente, así como su base de aplicación y la fuente utilizada. Adicionalmente, deberán llevarse a cabo las revelaciones correspondientes de acuerdo con la regulación en vigor.

5. Operaciones y saldos con partes relacionadas

De acuerdo con la Serie I. "Criterios relativos al esquema general de la contabilidad", el criterio contable A-2 "Aplicación de normas de información financiera", sub-inciso 8 NIF C-13 "Partes relacionadas" emitido por la CNSF, únicamente se requiere la revelación de las operaciones con partes relacionadas que representen más del 1% del capital contable regulatorio del mes anterior a la fecha de la elaboración de la información financiera correspondiente. Se entiende como capital contable regulatorio el monto de los recursos que son susceptibles de computar para el requerimiento de capital que exige anualmente dicha autoridad.

28.

Por lo anterior, el importe equivalente al 1% del capital contable regulatorio al 30 de noviembre 2025 y 2024, asciende a \$6,025 y \$5,397, respectivamente. A continuación, se mencionan las operaciones con partes relacionadas cuyos importes son superiores a los ya indicados en este párrafo.

a) Las operaciones realizadas con partes relacionadas, en los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, fueron como se muestran a continuación:

	2025	2024
Ingresos:		
Primas emitidas a:		
BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México (BBVA México)	\$ 1,136,939	\$ 1,121,387
BBVA Technology America	25,644	19,746
Multiasistencia, S.A. de C.V.	24,079	27,037
BBVA Seguros, S.A. de C.V.	8,726	9,341
Fundación BBVA México, S. A.	14,929	20,053
BBVA Pensiones México, S.A. de C.V.	6,033	6,472
Openpay, S.A. de C.V.	17,680	16,260
	<u>\$ 1,234,030</u>	<u>\$ 1,220,296</u>
Gastos:		
Gastos de ajuste de siniestros a:		
Multiasistencia	\$ 83,083	\$ 79,842
Gastos por servicios recibidos de:		
BBVA México	94,576	77,002
	<u>\$ 177,659</u>	<u>\$ 156,844</u>

b) Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integran como sigue:

	2025	2024
Inversiones en valores:		
BBVA México	<u>\$ 50,264</u>	<u>\$ 50,303</u>
Deudor por reporto:		
BBVA México	<u>\$ 183,991</u>	<u>\$ 284,614</u>
Bancos:		
BBVA México	<u>\$ 90,698</u>	<u>\$ 16,823</u>
Cuentas por pagar:		
BBVA México	<u>\$ 15,883</u>	<u>\$ 5,148</u>

c) Se tienen celebrados los siguientes contratos con partes relacionadas:

- La Institución mantiene celebrados contratos de prestación de servicios con BBVA México, S.A. de C.V. Para 2025 y 2024 el gasto por comisiones por colocación de seguros.
- Ascendió a \$81,091 y \$67,950, respectivamente. Asimismo, el gasto por comisiones de servicios bancarios al 31 de diciembre 2025 fue de \$13,485 y al 31 de diciembre 2024 fue de \$9,052.
- Asimismo, contratos de prestación de servicios para la administración de siniestros del ramo de gastos médicos con Multiasistencia, S.A de C.V. El total de pagos por este concepto al 31 de diciembre de 2025 fue de \$83,083 y al 31 de diciembre de 2024 fue de \$79,842.

6. Inversiones

Al 31 de diciembre de 2025, el portafolio de inversiones está integrado por títulos clasificados como IFN e IFCV, cuyos plazos oscilan de 1 día a 2 días y 8 días a 2 años, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2024, el portafolio de inversiones está integrado por títulos clasificados como IFN e IFCV, cuyos plazos oscilan de 23 días a 358 días y 9 días a 3 años, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2025, la tasa de interés aplicada al portafolio de títulos clasificados como IFN es de 7.3%, mientras que los IFCV entre tasas de 7.4% y 9.99%. Al 31 de diciembre de 2024, las tasas de interés aplicadas al portafolio de títulos clasificados como IFN oscilan entre 10.26% y 11.15%, mientras que los IFCV entre tasas de 6.16% y 11.17%.

a) Clasificación de las inversiones en valores

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los instrumentos financieros se analizan como se muestra a continuación:

	2025			
	Importe	Deudores por intereses	Incremento por valuación de valores	Total
Títulos de deuda:				
Valores gubernamentales:				
IFCV:				
Certificados de tesorería (CETES)	\$ 1,440,164	\$ 60,545	\$ 2,643	\$ 1,503,352
BONOS	40,958	552	2,978	44,488
	<u>\$ 1,481,122</u>	<u>\$ 61,097</u>	<u>\$ 5,621</u>	<u>\$ 1,547,840</u>
Valores empresas privadas:				
Tasa conocida:				
IFCV:				
Del sector financiero	\$ 50,142	\$ 124	\$ (1)	\$ 50,265
Deudor por reporto:				
IFN:				
Bonos de protección al ahorro	<u>\$ 183,991</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 183,991</u>

30.

		2024			
		Importe	Deudores por intereses	Incremento por valuación de valores	Total
Títulos de deuda:					
Valores gubernamentales:					
IFN:					
Certificados de tesorería (CETES)	\$	242,191	\$ 13,179	\$ 224	\$ 255,594
Valores gubernamentales:					
IFCV:					
CETES		504,742	19,244	580	524,566
BONDES		199,752	284	147	200,183
BONOS		40,958	544	969	42,471
UDIBONOS		99,970	330	59	100,359
	\$	1,087,613	\$ 33,581	\$ 1,979	\$ 1,123,173
Valores empresas privadas:					
Tasa conocida:					
IFCV:					
Del sector financiero	\$	50,142	\$ 161	\$ -	\$ 50,303
Deudor por reporto:					
IFN:					
Bonos de protección al ahorro	\$	284,614	\$ -	\$ -	\$ 284,614

b) Inversiones que representan más del 3% del portafolio de las inversiones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el monto de las inversiones que representan más del 3% del total de las inversiones es de \$1,457,824 y \$1,131,004, respectivamente y se integra como sigue:

	Serie	Monto		% de cartera de inversiones			
		2025	2024	2025	2024		
Títulos de deuda:							
Valores gubernamentales:							
CETES	250109	\$	-	\$	59,848	-	5.10
CETES	250904		-		93,573	-	7.97
CETES	250529		-		96,056	-	8.19
UDIBONO	241204		-		100,360	-	8.55
CETES	250123		-		119,235	-	10.16
CETES	250320		-		127,189	-	10.84
CETES	251224		-		136,359	-	11.62
CETES	250220		-		147,898	-	12.60
BONDESG	250710		-		200,183	-	17.06
CETES	260108		99,839		-	5.60	-
CETES	271028		100,029		-	5.61	-
CETES	261112		140,677		-	7.89	-
CETES	260305		148,089		-	8.31	-
CETES	260625		158,293		-	8.89	-
CETES	260416		195,809		-	10.99	-
CETES	260219		198,028		-	11.11	-
CETES	261126		201,402		-	11.30	-
CETES	271223		215,658		-	12.10	-
			1,457,824		1,080,701	81.80	92.09
Valores empresas privadas:							
BBVAMX	24		-		50,303	-	4.29
		\$	1,457,824	\$	1,131,004	81.80	96.38

c) Jerarquía valor razonable

A continuación, se muestra la jerarquía de valor razonable que la Institución determinó sobre sus inversiones al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

Concepto	Valuación de valor razonable utilizado			
	Saldo total al 31/12/2025	Precios cotizados en mercados activos	Datos de entrada significativos observables	Datos de entrada significativos no observables
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
IFN	\$ 183,991	\$ 183,991	\$ -	\$ -
IFCV	1,598,105	1,547,840	50,265	-
Total	\$ 1,782,096	\$ 1,731,831	\$ 50,265	\$ -

Concepto	Valuación de valor razonable utilizado			
	Saldo total al 31/12/2024	Precios cotizados en mercados activos	Datos de entrada significativos observables	Datos de entrada significativos no observables
		Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
IFN	\$ 540,208	\$ 255,594	\$ 284,614	\$ -
IFCV	917,882	875,412	42,470	-
Total	\$ 1,458,090	\$ 1,131,006	\$ 327,084	\$ -

7. Deudores por primas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se analiza como se muestra a continuación:

	2025	2024
Accidentes y enfermedades	\$ 1,458,341	\$ 1,221,624

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro representa el 40% y 41%, respectivamente, del activo total a dichas fechas. Asimismo, al 31 de diciembre 2025 y 2024, se tienen dos deudores por primas superiores al 5% del total de activos, uno de ellos es por la póliza emitida a favor del Banco, que cubre a sus empleados como parte de las prestaciones laborales que otorga, cuyos importes ascienden a \$668,581 y \$661,326, respectivamente. El otro deudor corresponde a "Aplicaciones Gerontológicas" con un importe de \$274,334 al 31 de diciembre 2025.

8. Coaseguro

Desde 2024, la Institución ha mantenido un contrato de coaseguro 50% - 50% con Bupa México, Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (BUPA) por el que al 31 de diciembre de 2025 los saldos por pagar y por cobrar ascendieron a \$202,673 y \$199,820, respectivamente, mientras que en 2024 los saldos por pagar y por cobrar fueron \$76,715 y \$109,000, respectivamente.

32.

A continuación, se muestran las operaciones de este contrato durante 2025:

	2025	2024
Primas:		
Emitidas	\$ 360,790	\$ 144,350
(-) Cedidas	(180,395)	(72,175)
Primas de retención	180,395	72,175
(-) Incremento neto de la reserva de riesgos en curso	84,822	59,340
Primas de retención devengadas	95,573	12,835
(-) Costo neto de adquisición	22,118	7,021
(-) Costo neto de siniestralidad	42,584	6,990
Utilidad (Pérdida) técnica	\$ 30,871	\$ (1,176)

9. Reaseguro

a) Cuenta corriente

Al 31 de diciembre de 2025, la Institución sólo presentó saldos por pagar con reaseguradores y no hubo saldos por cobrar para dicho año, por lo que al 31 de diciembre de 2024 no se muestran saldos por cobrar o por pagar comparativos, por lo tanto, se muestra sólo el saldo por cobrar que existió para este último año con reaseguradores como se muestra a continuación:

	Acreedor 2025		
	Hasta 90 días	Más de 90 y hasta 180 días	Total
Institución			
BUPA	\$ 2,739	\$ -	\$ 2,739
Porcentaje	100%	-	100%

	Deudor 2024		
	Hasta 90 días	Más de 90 y hasta 180 días	Total
Institución			
BUPA	\$ 5,138	\$ -	\$ 5,138
Porcentaje	100%	-	100%

La Institución ha mantenido un contrato de reaseguro cuota parte 50/50 con BUPA respaldando el producto denominado "Tu médico particular"; las primas cedidas al 31 de diciembre 2025 ascendieron a \$20,880, mientras que para el ejercicio 2024 fueron de \$78,425.

b) Importes recuperables

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de importes recuperables de reaseguro se integran como sigue:

	2025	2024
Reaseguro no proporcional:		
RGA	\$ 56,838	\$ 109,467
Importes recuperables por tipo de reserva:		
Reservas de riesgos en curso	16,186	34,450
Reserva de siniestros	6,842	6,178
	23,028	40,628
Total	\$ 79,866	\$ 150,095

c) Otras participaciones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los saldos de otras participaciones corresponden al reasegurador RGA por importes que ascienden a \$111,405 y \$74,908, respectivamente.

10. Inversiones permanentes donde se tiene control conjunto

La actividad principal de Vitamédica S.A. es proporcionar servicios de administración de siniestros, y administración de personal, dicha asociada se encuentra actualmente en liquidación.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la inversión en acciones de la compañía se integra como se muestra a continuación:

		2025		2024	
		Capital contable	Participación en el capital contable	Capital contable	Participación en el capital contable
	%				
Vitamédica	50.99	\$ 1,781	\$ 908	\$ 1,781	\$ 908

La participación en el resultado de inversiones permanentes donde se tenía control conjunto no es material al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

34.

11. Otros activos

El rubro de "Diversos" al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra como sigue:

	2025	2024
Pagos anticipados	\$ 35,876	\$ 36,931
Impuestos pagados por anticipado	53,307	82,989
Impuestos a la utilidad diferidos	98,363	8,688
PTU diferida	7,397	620
	<u>\$ 194,943</u>	<u>\$ 129,228</u>

12. Acreedores

El rubro de "Diversos" al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se integra principalmente de:

	2025	2024
Acreedores por:		
Pólizas canceladas	\$ 3,230	\$ 5,354
Provisiones por:		
Servicios recibidos de partes relacionadas (nota 5)	49	4,023
Gastos operativos y honorarios	41,016	6,373
IVA no acreditable de siniestros	181,065	-
Coaseguro por pagar	124,074	59,923
	<u>346,204</u>	<u>70,319</u>
Total	<u>\$ 349,434</u>	<u>\$ 75,673</u>

13. Reservas técnicas

a) Reservas técnicas por componente

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, las reservas técnicas por componente se integran como sigue:

	2025		
Rubro	Mejor estimador	Margen de riesgo	Total
Reserva de riesgos en curso:			
Accidentes y enfermedades	\$ 1,633,948	\$ 19,093	\$ 1,653,041
Reserva de obligaciones pendientes de cumplir:			
Por siniestros ocurridos pendientes de pago	75,810	-	75,810
Por siniestros ocurridos y no reportados	649,403	3,463	652,866
	<u>725,213</u>	<u>3,463</u>	<u>728,676</u>
Total reservas técnicas	2,359,161	22,556	2,381,717
Primas en depósito	-	-	130,941
Total reservas técnicas y primas en depósito	<u>\$ 2,359,161</u>	<u>\$ 22,556</u>	<u>\$ 2,512,658</u>

Rubro	2024	
	Mejor estimador	Margen de riesgo
Reserva de riesgos en curso:		
Accidentes y enfermedades	\$ 1,215,226	\$ 16,125
		\$ 1,231,351
Reserva de obligaciones pendientes de cumplir:		
Por siniestros ocurridos pendientes de pago	153,091	-
Por siniestros ocurridos y no reportados	513,043	2,780
	666,134	2,780
		668,914
Total reservas técnicas	1,881,360	18,905
Primas en depósito	-	-
		101,161
Total reservas técnicas y primas en depósito	\$ 1,881,360	\$ 18,905
		\$ 2,001,426

b) Incremento neto de las reservas de riesgos en curso

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra como se muestra a continuación:

	2025	2024
Gastos médicos individual	\$ 75,369	\$ (21,148)
Gastos médicos colectivo	364,468	307,296
Salud individual	(86)	266
Salud colectivo	202	255
Total	\$ 439,953	\$ 286,669

14. Otras obligaciones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, este rubro se integra como se muestra a continuación:

	2025	2024
Participación de utilidades al personal	\$ 3,570	\$ 3,679
Provisión para pago de impuestos	-	47,664
Obligaciones diversas	344	322
Impuestos retenidos	2,421	1,591
IVA por pagar	24,285	19,469
IVA por devengar	202,317	169,667
Total	\$ 232,937	\$ 242,392

15. Primas emitidas

El importe de las primas emitidas de la Institución por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024, se analiza como se menciona a continuación:

	2025	2024
Accidentes y enfermedades	\$ 2,229,934	\$ 1,973,606

36.

Al cierre de los ejercicios 2025 y 2024, la Institución no emitió primas anticipadas cuya vigencia inicie en el ejercicio 2025 o 2024, respectivamente.

16. Cobertura de exceso de pérdida

Al 31 de diciembre 2025 y 2024, se tienen coberturas por contratos de exceso de pérdida del reaseguro no proporcional con RGA REINSURANCE COMPANY cuyo importe asciende a \$225,203 y \$174,963, respectivamente, los cuales, corresponden al ramo de gastos médicos mayores.

17. Base de inversión, requerimiento de capital de solvencia y capital mínimo pagado

La Institución está sujeta a los siguientes requerimientos de liquidez y solvencia:

Base de inversión - Es la suma de las reservas técnicas y las primas en depósito.

RCS - Se determina de acuerdo con los requerimientos establecidos en la Ley y conforme a la fórmula general establecida en las disposiciones emitidas por la Comisión. El propósito de este requerimiento es:

1. Contar con los recursos patrimoniales suficientes con relación a las riesgos y responsabilidades asumidas por la Institución en función de sus operaciones y, en general, de los distintos riesgos a las que está expuesta;
2. El desarrollo de políticas adecuadas para la selección y suscripción de seguros, así como para la dispersión de riesgos con reaseguradores en las operaciones de cesión y aceptación de reaseguro;
3. Contar con un nivel apropiado de recursos patrimoniales, con relación a los riesgos financieros que asume la Institución, al invertir los recursos que mantiene con motivo de sus operaciones, y
4. La determinación de los supuestos y de los recursos patrimoniales que la Institución debe mantener con el propósito de hacer frente a situaciones de carácter excepcional que pongan en riesgo su solvencia o estabilidad, derivadas tanto de la operación particular como de condiciones de mercado.

Capital mínimo pagado - Es un requerimiento de capital que debe cumplir la Institución por cada operación o ramo que se le autorice (ver nota 19b).

A continuación, se presenta la cobertura de los requerimientos antes mencionados:

Requerimiento estatutario	Cobertura de requerimientos estatutarios					
	Sobrante (faltante)			Índices de cobertura		
	2025	2024	2023	2025	2024	2023
Reservas técnicas ⁽¹⁾	\$ 372,159	\$ 312,701	\$ 410,359	1.15	1.16	1.26
Requerimiento de capital de solvencia ⁽²⁾	261,254	241,964	391,916	3.00	2.69	6.01
Capital mínimo pagado ⁽³⁾	394,822	585,808	464,780	28.78	44.07	36.66

- (1) Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de inversión.
 (2) Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia (no auditado).
 (3) Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo con la regulación / requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

18. Impuestos a la utilidad y participación de los trabajadores en la utilidad

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) vigente a partir del 1o. de enero de 2014, establece una tasa de ISR del 30%.

Durante los periodos 2025 y 2024 la Institución tuvo una pérdida fiscal de \$261,006 y una utilidad fiscal de \$158,880, respectivamente.

a) Impuestos a la utilidad

El gasto por impuestos a la utilidad se integra como se muestra a continuación:

	2025	2024
En los resultados del periodo:		
ISR causado	\$ 639	\$ 50,796
ISR diferido	(90,379)	(4,928)
	<u>\$ (89,740)</u>	<u>\$ 45,868</u>
En el capital contable:		
ISR diferido	<u>\$ 597</u>	<u>\$ (108)</u>

La conciliación entre las tasas causada y efectiva del ISR se muestra a continuación:

	Al 31 de diciembre de	
	2025	2024
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	\$ (278,360)	\$ 167,597
Tasa legal	30%	30%
ISR a la tasa legal	(83,508)	50,279
Más (menos) efecto en el ISR de las siguientes partidas permanentes:		
Gastos no deducibles	1,090	155
Ajuste anual por inflación	(8,419)	(7,924)
Otras partidas	1,097	3,358
ISR reconocido en los resultados	<u>\$ (89,740)</u>	<u>\$ 45,868</u>
Tasa efectiva del ISR	<u>32.24%</u>	<u>27.37%</u>

38.

Los efectos de impuestos a la utilidad de las diferencias temporales que originan porciones significativas de los activos y pasivos de impuestos a la utilidad diferidos, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se detallan a continuación:

	2025	2024
Activos diferidos:		
Provisiones	\$ 25,285	\$ 9,574
Pérdida fiscal por amortizar	78,302	-
Total de activos diferidos	103,587	9,574
Pasivos diferidos:		
Obligaciones laborales	(6)	(125)
Valuación de inversiones	(981)	(171)
PTU diferida	(2,219)	(186)
Otros	(2,018)	(404)
Total de pasivos diferidos	(5,224)	(886)
Activo diferido, neto	\$ 98,363	\$ 8,688

Para evaluar la recuperación de los activos diferidos, la Administración considera la probabilidad de que la totalidad de ellos se materialice.

b) Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU)

El beneficio (gasto) por PTU diferida se integra como sigue:

	2025	2024
En los resultados del periodo	\$ 6,728	\$ 598
En el capital contable	(126)	(78)
Total PTU diferida	\$ 6,602	\$ 520

Los efectos de PTU de las diferencias temporales que originan porciones de los activos y pasivos de PTU diferida, al 31 de diciembre de 2025 y 2024, se detallan a continuación:

	2025	2024
Activos diferidos:		
Provisiones	\$ 8,072	\$ 668
Obligaciones laborales	-	-
Activos diferidos, brutos	\$ 8,072	\$ 668
Pasivos diferidos:		
Obligaciones laborales	\$ (2)	\$ (10)
Valuación de inversiones	-	(6)
Otros	(673)	(32)
Pasivos diferidos, brutos	\$ (675)	\$ (48)
Activos diferidos, neto	\$ 7,397	\$ 620

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Institución reconoció un activo por \$7,397 y \$620, respectivamente, un beneficio (gasto) en los resultados por PTU diferida que asciende a \$6,728 y \$598, respectivamente, en el capital contable \$(126) y \$(78).

Asimismo, derivado de los cambios en la determinación de la PTU causada originados por el decreto publicado el 23 de abril de 2021 por el Gobierno Federal. De acuerdo con el reporte técnico 53 emitido por el CINIF en junio de 2021, establece que para determinar el factor a ser utilizado en la determinación de la PTU diferida, se debe dividir la PTU causada entre la PTU determinada al 10% de la utilidad fiscal; el cociente obtenido debe multiplicarse por la tasa legal de PTU del 10%, para de esta forma obtener el factor a ser aplicado en la determinación y cálculo de la PTU diferida.

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre 2025 y 2024, el factor derivado de la mecánica mencionada anteriormente ascendió a 0% y 23.65% respectivamente.

19. Capital contable

Las principales características de las cuentas que integran el capital contable se describen a continuación:

a) Estructura del capital social

El capital social al 31 de diciembre de 2025 y 2024, está representado por 65,145,344 acciones, las cuales se integran por 33,224,125 acciones serie "E" y 31,921,219 acciones serie "M".

La parte variable del capital con derecho a retiro en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.

De acuerdo con la Ley y con los estatutos de la Institución, no podrán ser accionistas de la aseguradora, directamente o a través de interpósita persona: a) gobiernos o dependencias oficiales extranjeras y b) Instituciones de crédito, sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión y casas de cambio.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá autorizar la participación en el capital social pagado de la Institución a entidades aseguradoras, reaseguradores y reafianzadores del exterior, así como a personas físicas o morales extranjeras distintas de las mencionadas en el párrafo anterior.

b) Capital mínimo pagado

Las Instituciones de Seguros deberán contar con un capital mínimo pagado por cada operación o ramo que les sea autorizado, el cual es dado a conocer por la Comisión.

40.

Al 31 de diciembre de 2025, la Institución tiene cubierto el capital mínimo requerido que asciende a \$14,215 equivalente a 1,704,243 unidades de inversión (UDI, que es una unidad de medida cuyo valor se actualiza por inflación y se determina por el Banco de México), valorizadas a \$8.340909 pesos, que era el valor de la UDI al 31 de diciembre de 2024.

c) Utilidad integral

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la utilidad integral incluye:

	2025	2024
(Pérdida) Utilidad neta	\$ (188,620)	\$ 121,729
Impuestos y PTU diferidos por instrumentos para comprar y vender	(916)	368
Resultado por valuación por instrumentos para comprar y vender	3,015	(1,212)
Remediciones por beneficios definidos a los empleados	(649)	996
Impuestos y PTU diferidos por beneficios definidos a los empleados	260	(286)
Total	<u>\$ (186,910)</u>	<u>\$ 121,595</u>

d) Dividendos

La Institución no realizó pago de dividendos en el ejercicio 2025 y 2024.

e) Restricciones al capital contable

De acuerdo con las disposiciones de la Ley, de las utilidades separaran, por lo menos, un 10% para constituir un fondo de reserva, hasta alcanzar una suma igual al importe del capital pagado. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, dicho fondo ordinario asciende a \$61,455, por lo que al 31 de diciembre 2025 ya alcanzó el monto requerido.

De conformidad con disposiciones de la Comisión, los resultados por valuación de inversiones en valores que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas hasta que se realicen en efectivo.

20. Compromisos y pasivos contingentes

En el curso normal de sus operaciones la Institución está sujeta al cumplimiento y supervisión de distintos ordenamientos entre los que destacan los de índole: i) financiera, ii) fiscal, iii) laboral, vi) de competencia económica, v) de protección de los usuarios de los servicios financieros, etc. Los distintos órganos reguladores, al determinar incumplimiento de las regulaciones, imponen sanciones, multas o procedimientos legales en contra de la Compañía, los cuales son analizados con apoyo de especialistas internos y externos de las distintas disciplinas para evaluar sus implicaciones en los estados financieros conforme a lo establecido en la NIF C-9, así mismo la Institución crea provisiones en aquellos casos en los que considera que los desembolsos serán probables.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Institución está expuesta a las siguientes contingencias:

Reclamaciones por obligaciones contractuales

Existen reclamaciones en contra de la Institución que se encuentran en proceso judicial ante los tribunales o ante la CNSF, por las cuales a la fecha se desconoce cuál será su resolución final.

Revisiones fiscales

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades hacendarias tienen la facultad de revisar los resultados fiscales de los últimos cinco ejercicios anteriores a la última declaración presentada en dicho plazo, lo que pudiera generar diferencias de impuestos derivadas de los distintos criterios de interpretación de las disposiciones fiscales entre la Compañía y las autoridades hacendarias.

21. Dictamen de Secretaría de Salud

De conformidad con la disposición 15.2.6 de la Circular Única, la Institución debe dar a conocer anualmente al público en general el dictamen que emite la Secretaría de Salud, en el cual se constata que mantienen los elementos necesarios para prestar los servicios de salud materia de los contratos de seguro respectivos; dicho dictamen debe ser revelado a más tardar 90 días naturales después de haber sido expedido, a través de notas de revelación en los estados financieros.

42.

Para los ejercicios 2025 y 2024, los dictámenes de la Secretaría de Salud fueron expedidos el 8 de diciembre de 2025 y el 16 de diciembre de 2024, respectivamente, mismos que se encuentran disponibles para consulta en la página web https://investors.bbva.mx/es/inf_financiera/.

22. Eventos subsecuentes

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y a la fecha de emisión de estos estados financieros, no han ocurrido hechos o situaciones que pudieran afectar los estados financieros adjuntos.

Ciudad de México, a
26 de febrero de 2026

Anexo B

Informe del Auditor Externo independiente respecto de irregularidades observadas a BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, y que, de no haberse corregido por ésta, hubieran causado salvedades al dictamen de 2025

En atención a la disposición 23.1.14., fracción VII, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CNSF), manifestamos lo siguiente en relación con los Estados Financieros no consolidados auditados al 31 de diciembre de 2025, de BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

No detectamos irregularidades que, de no haberse corregido por la Institución, hubieran causado salvedades al dictamen de BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México, al 31 de diciembre de 2025.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero

Ciudad de México, a
26 de febrero de 2026

Anexo C

Informe del Auditor Externo independiente, sobre las variaciones existentes entre las cifras de los Estados Financieros Básicos no consolidados anuales formulados al cierre del ejercicio de que se trate, entregados a la Comisión, y las correspondientes a las cifras dictaminadas por el Auditor Externo independiente, incluyendo una explicación de las variaciones que se presentaron.

En atención a la disposición 23.1.14., fracción VIII, de la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) emitida por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas (CNSF), manifestamos lo siguiente con relación a los Estados Financieros no consolidados auditados al 31 de diciembre de 2025, de BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México.

No observamos variaciones entre las cifras de los Estados Financieros Básicos no consolidados anuales entregados a la Comisión, el Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7) correspondiente al ejercicio terminado el 31 diciembre de 2025 (activo, pasivo, capital, primas emitidas y utilidad del ejercicio), y las cifras sujetas a nuestra auditoría de BBVA Seguros Salud México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México a dicha fecha.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Juan David Suárez Guerrero